Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LINA ALEJANDRA LADINO BINCOS
DEMANDADO : JORGE LUIS GUERRERO LOPEZ
RADICACION : 2020-00055

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio proveniente del Banco de Occidente, **OFÍCIESE** indicándole que contrario a lo manifestado el oficio número CBVRRE 20012224 de fecha 14 de octubre de 2020, el oficio si se encuentra firmado, la misma es firma electrónica autorizada.

Adviértasele igualmente que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA06-3334 DE 2006 del Consejo Superior de la Judicatura en los artículos PRIMERO literales g) y h) y el artículo QUINTO que establece que "*Los actos de comunicación procesal que se realicen por correo electrónico, así como los documentos que pueden ser presentados como mensajes de datos en los términos de la ley procesal,* ***tendrán el mismo valor probatorio que la información que conste por escrito, siempre y cuando el firmante utilice una firma electrónica avalada por una entidad de certificación autorizada conforme a la ley y la información que contienen sea accesible para su posterior consulta***" en concordancia con lo establecido en el artículo 105 del Código General del Proceso, todos los oficios que se emitan por parte de este Despacho Judicial con firma electrónica tienen plena validez y no pueden abstenerse de dar cumplimiento a lo ordenado, por no estar firmado en físico el documento en mención.

Aunado a lo anterior, se le indica que como quiera que por la contingencia debido al COVID 19 no se están entregando oficios de manera física, debe darle tramite al oficio enviado de la manera en que se remitió, se reitera el mismo se encuentra con firma electrónica, que debe ser verificada por la entidad conforme el código que tiene la misma.

NOTIFÍQUESE

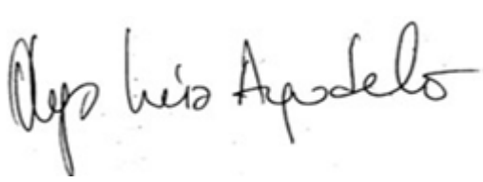

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 19 del 18 DE MAYO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria